ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN DE RECURSOS

CONTRATO: **CONVENIO DE ASOCIACION N.º CA-SD-001-2026**

RÉGIMEN: **ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN**

OBJETO: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL EL PORVENIR Y CENTRO DÍA FILADELFIA URBANO Y CENTROS DÍAS RURALES.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Filadelfia-Caldas tiene suscrito el Convenio de Asociación **N.º CA-SD-001-2026,** que tiene por objeto: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL EL PORVENIR Y CENTRO DÍA FILADELFIA URBANO Y CENTROS DÍAS RURALES,** el cual se viene desarrollando con plena normalidad y de acuerdo con los términos pactados.

El contrato en mención tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, según modificación contractual realizada el 22 de abril de la presente anualidad (adición y prórroga), actualmente y con el fin de continuar garantizando la atención integral de los adultos mayores tanto de centro día urbano, rural y centro de protección, resulta indispensable fortalecer los recursos asignados al contrato, permitiendo así asegurar la continuidad del apoyo contratado, evitar interrupciones que puedan afectar el normal desarrollo de las funciones institucionales y contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos de la entidad.

En tal sentido, se requiere de los respectivos ajustes económicos para que se logre el normal desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS

Se requiere del ajuste de la cláusula cuarta con el fin de adicionar recursos al contrato, la cual quedaría de la siguiente manera al modificar el valor final, así:

Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio asciende a **$ 556.981.930,** con el detalle de la presente adición de recursos así:

Aporte Municipio: $ 22.311.400
Aporte Contrapartida: $ 9.617.910
Total adición: $ 31.929.310

Se aclara que la presente adición de recursos no supera el 50% del valor inicialmente contratado, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODIFICACIÓN

El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, principios que se garantizan por parte de la administración en la aplicación de los procesos de contratación, entendida como un instrumento para alcanzar dicho fines y satisfacer el interés público, esto hace que la administración se encuentre facultada para darle tramite a las solicitudes que efectúen los contratistas y supervisores de contratos del Municipio que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social.

Las adiciones y modificaciones contractuales son legalmente permitidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, *"(…)* ***se establece que las prórrogas, contratos adicionales y otrosí, cuando son mecanismos para introducir alguna modificación al contrato inicial, comoquiera que no trastornan o desdibujan su objeto****, no constituye un nuevo acuerdo, por tanto su existencia se deriva del contrato primigenio y de este dependen los elementos de su esencia en ese sentido, si el objeto del contrato primigenio no fue alterado por la suscripción del otrosí, sino que tuvo como finalidad principal ampliar el plazo contractual inicial a efectos de obtener claridad en las cuentas y saldos para lograr su liquidación, sin perjuicios de que en ese lapso el contratista continuara ejecutando actividades convenidas con anterioridad, obteniendo los ingresos procedentes de su explotación. Por ende, si el otrosí derivó del contrato primigenio y si este se regía por las normas comprendidas en la ley 80 de 1993 (…). (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Municipio de Filadelfia - Caldas

GARANTÍAS

No aplican

En virtud del presente Análisis de Conveniencia y por lo anteriormente expuesto se procede a suscribir el presente documento.

Firmado a los 28 días del mes de mayo de 2026.

[Original Firmado]
LEIDY CAROLINA HENAO ALVAREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario